



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



## ACUERDO N°05-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 13 de enero del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°01-2026, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 12 de enero del 2026; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú-Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad al artículo 9° numeral 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su Reglamento, y también son atribuciones y obligaciones de los regidores en integrar concurrir y participar en las sesiones de las comisiones, ordinarias y especiales que determine el reglamento o apruebe el concejo municipal, estando a los postulados precedentes y habiendo sido puesto a consideración del concejo municipal la renovación de las comisiones permanentes para el ejercicio Edil del presente año 2025;

Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el Art. 17°; " Los Acuerdos son adoptados por mayoría calificada mayoría simple, según lo establece la presente Ley, cuyas decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 01-2024-MPCT/A, se APRUEBA, el Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cotabamba;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N° 01-2026 de la fecha 12 de enero del 2026, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

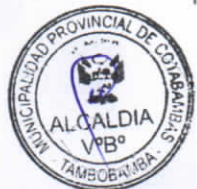
**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR, la conformación de las COMISIONES ORDINARIAS del Concejo Municipal para el ejercicio edil del año 2026 de la Municipalidad Provincial de Cotabamba – Tambobamba, que a continuación se distribuye de la siguiente manera:



**1. COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

Presidente : REGIDORA YONNY CHAHUAYLLO CONDORI  
Vicepresidenta : REGIDOR MASIAS SOTOMAYOR TAPIA  
Integrante : REGIDORA ROSA ESTELA SAMPLINI AYERVE

**2. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y ASUNTOS LEGALES.**

Presidente : REGIDOR MASIAS SOTOMAYOR TAPIA  
Vicepresidenta : REGIDORA EVA HUILLCAPUMA ANCA  
Integrante : REGIDORA ELIANA HANCCO ROJAS



**3. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

Presidente : REGIDOR ALEJANDRO ENRIQUEZ ALCCA HUA  
Vicepresidenta : REGIDOR GUILLERMO OSCCO LIMAYPUMA  
Integrante : REGIDORA YONNY CHAHUAYLLO CONDORI

**4. COMISIÓN DE CATASTRO, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, DEFENSA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE.**

Presidente : REGIDORA ROSA ESTELA SAMPLINI AYERVE  
Vicepresidenta : REGIDORA ELIANA HANCCO ROJAS  
Integrante : REGIDOR ALEJANDRO ENRIQUEZ ALCCA HUA

**5. COMISIÓN DE SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD.**

Presidente : REGIDOR HUGO MENOR MAMANI  
Vicepresidenta : REGIDOR HEINE PELEY MAMANI QUISPE  
Integrante : REGIDORA ROSA ESTELA SAMPLINI AYERVE

**6. COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA E INVERSIONES**

Presidente : REGIDOR GUILLERMO OSCCO LIMAYPUMA  
Vicepresidenta : REGIDOR HUGO MENOR MAMANI  
Integrante : REGIDOR HEINE PELEY MAMANI QUISPE



**7.- COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO.**

Presidente : REGIDOR HEINE PELEY MAMANI QUISPE  
Vicepresidenta : REGIDORA YONNY CHAHUAYLLO CONDORI  
Integrante : REGIDORA EVA HUILLCAPUMA ANCA



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**8.- COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES.**

Presidente : REGIDORA EVA HUILLCAPUMA ANCA  
Vicepresidente : REGIDOR MASIAS SOTOMAYOR TAPIA  
Integrante : REGIDOR HUGO MENOR MAMANI

**9.- COMISIÓN PERMANENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL (IVP), UGM Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA.**

Presidente : REGIDORA ELIANA HANCCO ROJAS  
Vicepresidente : REGIDOR ALEJANDRO ENRIQUEZ ALCCAHAUA  
Integrante : REGIDORA GUILLERMO OSCCO LIMAYPUMA

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a las Gerencias y diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, brindar la máxima colaboración a los señores regidores para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, que por mandato expreso de la Ley y del Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Ordinarias del Concejo Provincial de Cotabamba les corresponde en cada una de las Comisiones conformadas.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
*Contreras*  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25013477  
ALCALDE PROVINCIAL

